

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 1 Y SOBRE 2 EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS EN CENTROS ESCOLARES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, EN EL CURSO 2025-2026 (EXPTE. 00001119-2025-000010)

ASISTENTES

Presidente

Dña. Beatriz Bonafonte Gavari

Vocales

Dña. Arantza Galdeano Zubeldia

Dña. Irene Morales Loró

D. José Luis Rodríguez Rabadán

Secretaria

Dña. Teresa Nagore Ferrer

En Pamplona, en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con fecha 13 de enero de 2026, se reúne en la Sala 1.1 la Mesa de Contratación previamente convocada al efecto, a la que asisten los miembros que constan al margen, a los efectos de proceder a la apertura del sobre 1 (Declaración responsable) y Sobre 2 (criterios valorables mediante fórmulas objetivas) de la licitación, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 14 de los Pliegos reguladores de la contratación, al objeto de valorar en acto interno la documentación presentada por los licitadores.

Se comprueba que han presentado propuesta para ambos Lotes dos empresas: AN Sociedad Cooperativa, con CIF F31097280 y FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L., con CIF B96840590 que ha presentado propuesta tanto para el lote 1 como para el lote 2.

Tras revisar la documentación presentada se comprueba que se ha adjuntado en el sobre 1 (Denominación en PLENA sobre A) "Declaración responsable" según el modelo Anexo I de los Pliegos reguladores, debidamente firmado por las licitadoras, señalando como orden de preferencia en la posible adjudicación de lotes el Lote 1 en ambas declaraciones.

Seguidamente se procede a la apertura y valoración del Sobre 2 (Denominación en PLENA Sobre C)

La presente licitación tiene un valor estimado en el Lote 1 de 117.922,46€ (122.725,38€ IVA incluido) y de 77.069,21€ (80.207,14€ IVA incluido) en el Lote 2

Los Pliegos reguladores de la contratación establecen en la Cláusula 11:

“Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Criterios cuantificables mediante fórmulas:

- Oferta económica: Hasta 65 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos
- Número de productos, con un mínimo de 5 especies de frutas y/u hortalizas: hasta 5 puntos
- Inclusión de hortalizas entre los productos a distribuir: hasta 5 puntos.
- Organización de Productores de Frutas y Hortalizas reconocida: hasta 5 puntos

Se procede en primer lugar a la apertura y comprobación de la documentación presentada en el Lote 1 y se procede al otorgamiento de las puntuaciones de acuerdo a los criterios establecidos:

1. Oferta económica (hasta 65 puntos)

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 de los pliegos reguladores La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

FORMULA			
	(K x PI) -Op	Abreviatura	Descripción
Vi= 65 x	-----	Po	Puntuación Oferta
	(K x PI)-Omb	PI	Precio máximo de licitación
		Op	Oferta presentada
		Omb	Oferta más baja
	C x PI - (Oma-Omb)	Oma	Oferta más alta
K = 1 +	-----	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	PI/2	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección “K” será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

La valoración de la oferta económica se determinará utilizando como máximo el redondeo a dos decimales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en diez o más puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.



En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La oferta se presentará según se describe en el **Anexo II Proposición económica** correspondiente a cada uno de los Lotes.

En relación con la oferta de la empresa AN, SOCIEDAD COOPERATIVA, se incluye en la plataforma de licitación un importe de oferta económica diferente a la que consta en el Anexo II.

Dado que los Pliegos de la licitación son claros, al indicar en la Clausula 11 que la oferta debe presentarse según el Anexo II, la Mesa da por válida la cifra que consta en el documento Anexo II aportado por la licitadora y que asciende a 117.922,46€.

La licitadora FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L. incluye el Anexo II señalando como oferta la cantidad de 116.002,68€.

Se comprueba que ambas ofertas no son anormalmente bajas y en aplicación de lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aceptan las mismas, al no ser inferiores a diez puntos porcentuales al precio de licitación y se procede a otorgarles la puntuación aplicando la fórmula que figura en la clausula 11 de los Pliegos de la licitación y resultando las siguientes:

AN, SOCIEDAD COOPERATIVA: 59,24 puntos

FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.: 65 puntos

2. Criterios sociales (hasta 10 puntos).

A los efectos de valoración de los criterios sociales, las licitadoras debían adjuntar el Anexo III de los pliegos reguladores indicando el cumplimiento de los diferentes puntos a valorar y que son los siguientes:

- a) Se valorará hasta con 4 puntos, las medidas concretas en materia de conciliación personal, laboral y familiar y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres que el/la licitador/a se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato. Se dará la puntuación máxima al licitador/a que más número de medidas presente y el resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional.
- b) Se otorgará hasta 4 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor porcentaje de horas realizadas por personas receptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o personas desempleadas de larga duración.
- c) Se otorgará 2 puntos a la licitadora que cuente en su plantilla con personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%
El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional

La licitadora AN SOCIEDAD COOPERATIVA presenta el Anexo III en el que no consta la aplicación de medidas de conciliación, ni el compromiso de ejecución del contrato por personas descritas en el apartado b), ni tampoco manifiesta constar en la plantilla con persona con discapacidad en el porcentaje establecido, por lo que se le otorgan 0 puntos.

Por su parte la licitadora FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L. incluye en el Anexo III la aplicación de medidas de conciliación en la empresa, por lo que al ser la única licitadora que presenta medidas se le otorgan la totalidad de los puntos, esto es 4. En relación con los apartados b) y c) de los criterios sociales no hace mención a los mismos por lo que se le otorgan por ambos 0 puntos.

El resumen de la puntuación de los criterios sociales es la siguiente:

AN SOCIEDAD COOPERATIVA: 0 puntos



FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.: 4 puntos.

3. Criterios ambientales (hasta 10 puntos):

Se valora la inclusión de un porcentaje de raciones de frutas y/o verduras ecológicas superior al 20% (máximo 10 puntos). La puntuación máxima se asignará a la propuesta con mayor porcentaje de productos ecológicos. El resto de propuestas se valorará de forma directamente proporcional al mayor porcentaje de productos ecológicos considerando 0 puntos a aquellas propuestas que no presenten ningún tipo de incremento a un 20% de raciones de frutas y/o verduras ecológicas entre los productos a distribuir. A la hora de las valoraciones se tendrán en cuenta dos decimales.

De acuerdo con la declaración realizada por cada una de las licitadoras en el Anexo IV aportado, las raciones de productos ecológicos ofertados representan los siguientes porcentajes en relación con el total de productos ofertados:

AN SOCIEDAD COOPERATIVA: 23,80%

FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.: 23,81%

Aplicando la fórmula establecida en el pliego resulta una puntuación para ambas empresas licitadoras de 10 puntos a cada una (la puntuación de AN resulta ser de 9,9958, por lo que aplicando el redondeo se eleva la cifra a 10).

4. Número de productos, con un mínimo de 5 especies de frutas y hortalizas (hasta 5 puntos)

La puntuación máxima se asignará a la propuesta con mayor número de especies. El resto de ofertas se valorará de forma directamente proporcional al mayor porcentaje de especies presentadas considerando 0 puntos a aquellas ofertas que no presenten ningún tipo de incremento a las 5 especies. A la hora de las valoraciones se tendrán en cuenta dos decimales para la puntuación.

La oferta de AN SOCIEDAD COOPERATIVA de acuerdo con el Anexo III presentado es de 5 frutas distintas, por lo que le corresponden 0 puntos.

La oferta de FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L., de acuerdo con el Anexo III es de 5 frutas y 1 hortaliza, por lo que al superarse el número mínimo exigido (5) se le otorga la puntuación máxima: 5 puntos.

5. Inclusión de hortalizas entre los productos a distribuir (5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que incluyan entre sus productos hortalizas.

De acuerdo con el Anexo III presentado por cada licitadora sólo la propuesta de FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L. contempla hortalizas en su oferta, por lo que se le otorgan 5 puntos, y 0 puntos a AN SOCIEDAD COOPERATIVA.

6. Organización de Productores de Frutas y Hortalizas reconocida: 5 puntos (5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a las ofertas presentadas por Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) que consten como reconocidas en el registro de OPFH del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Se comprobará de oficio la inscripción.

Solo ANSOCIEDAD COOPERATIVA figura inscrita en el Registro de OPFH por lo que se otorga a su oferta 5 puntos y 0 puntos a la de FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.

El resumen de las puntuaciones es el siguiente para el Lote 1:

Lote 1	AN SOCIEDAD COOPERATIVA	FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.
Oferta económica	59,24	65

Criterios sociales	0	4
Criterios ambientales	10	10
Número de productos, mínimo 5 especies	0	5
Inclusión de hortalizas	0	5
Inscripción como OPFH	5	0
TOTAL	74,24	89

A continuación la mesa procede a la apertura y comprobación de la documentación presentada en el Lote 2 y al otorgamiento de las puntuaciones de acuerdo a los criterios establecidos:

1. Oferta económica (hasta 65 puntos):

En relación con la oferta de la empresa AN, SOCIEDAD COOPERATIVA, se incluye en la plataforma de licitación un importe de oferta económica diferente a la que consta en el Anexo II.

Dado que los Pliegos de la licitación son claros, al indicar en la Clausula 11 que la oferta debe presentarse según el Anexo II, la Mesa da por válida la cifra que consta en el documento Anexo II aportado por la licitadora y que asciende a 77.069,21€.

La licitadora FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L. incluye el Anexo II señalando como oferta la cantidad de 75.804,51€.

Se comprueba que ambas ofertas no son anormalmente bajas y en aplicación de lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aceptan las mismas, al no ser inferiores

a diez puntos porcentuales al precio de licitación y se procede a otorgarles la puntuación aplicando la fórmula que figura en la cláusula 11 de los Pliegos de la licitación y resultando las siguientes:

AN, SOCIEDAD COOPERATIVA: 59,19 puntos

FRUTAS Y VERDUDAS MASSANASSA, S.L.: 65 puntos

2. Criterios sociales (hasta 10 puntos).

A los efectos de valoración de los criterios sociales, las licitadoras debían adjuntar el Anexo III de los pliegos reguladores indicando el cumplimiento de los diferentes puntos a valorar y que son los siguientes:

- d) Se valorará hasta con 4 puntos, las medidas concretas en materia de conciliación personal, laboral y familiar y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres que el/la licitador/a se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato. Se dará la puntuación máxima al licitador/a que más número de medidas presente y el resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional.
- e) Se otorgará hasta 4 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor porcentaje de horas realizadas por personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o personas desempleadas de larga duración.
- f) Se otorgará 2 puntos a la licitadora que cuente en su plantilla con personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%
El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional

La licitadora AN SOCIEDAD COOPERATIVA presenta el Anexo III en el que no consta la aplicación de medidas de conciliación, ni el compromiso de ejecución del contrato por personas descritas en el apartado b), ni tampoco manifiesta constar en la plantilla con persona con discapacidad en el porcentaje establecido, por lo que se le otorgan 0 puntos.



Por su parte la licitadora FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L. incluye en el Anexo III la aplicación de medidas de conciliación en la empresa, por lo que al ser la única licitadora que presenta medidas se le otorgan la totalidad de los puntos, esto es 4. En relación con los apartados b) y c) de los criterios sociales no hace mención a los mismos por lo que se le otorgan por ambos 0 puntos.

El resumen de la puntuación de los criterios sociales es la siguiente:

AN SOCIEDAD COOPERATIVA: 0 puntos

FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.: 4 puntos.

3. Criterios ambientales (hasta 10 puntos):

Se valora la inclusión de un porcentaje de raciones de frutas y/o verduras ecológicas superior al 20% (máximo 10 puntos). La puntuación máxima se asignará a la propuesta con mayor porcentaje de productos ecológicos. El resto de propuestas se valorará de forma directamente proporcional al mayor porcentaje de productos ecológicos considerando 0 puntos a aquellas propuestas que no presenten ningún tipo de incremento a un 20% de raciones de frutas y/o verduras ecológicas entre los productos a distribuir. A la hora de las valoraciones se tendrán en cuenta dos decimales.

De acuerdo con la declaración realizada por cada una de las licitadoras en el Anexo IV aportado, las raciones de productos ecológicos ofertados representan los siguientes porcentajes en relación con el total de productos ofertados:

AN SOCIEDAD COOPERATIVA: 23,80%

FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.: 23,81%

Aplicando la fórmula establecida en el pliego resulta una puntuación para ambas empresas licitadoras de 10 puntos a cada una (la puntuación de AN resulta ser de 9,9958, por lo que aplicando el redondeo se eleva la cifra a 10).



4. Número de productos, con un mínimo de 5 especies de frutas y hortalizas (hasta 5 puntos)

La puntuación máxima se asignará a la propuesta con mayor número de especies. El resto de ofertas se valorará de forma directamente proporcional al mayor porcentaje de especies presentadas considerando 0 puntos a aquellas ofertas que no presenten ningún tipo de incremento a las 5 especies. A la hora de las valoraciones se tendrán en cuenta dos decimales para la puntuación.

La oferta de AN SOCIEDAD COOPERATIVA de acuerdo con el Anexo III presentado es de 5 frutas distintas, por lo que le corresponden 0 puntos.

La oferta de FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L., de acuerdo con el Anexo III es de 5 frutas y 1 hortaliza, por lo que al superarse el número mínimo exigido (5) se le otorga la puntuación máxima: 5 puntos.

5. Inclusión de hortalizas entre los productos a distribuir (5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que incluyan entre sus productos hortalizas.

De acuerdo con el Anexo III presentado por cada licitadora sólo la propuesta de FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L. contempla hortalizas en su oferta, por lo que se le otorgan 5 puntos, y 0 puntos a AN SOCIEDAD COOPERATIVA.

6. Organización de Productores de Frutas y Hortalizas reconocida: 5 puntos (5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a las ofertas presentadas por Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) que consten como reconocidas en el registro de OPFH del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Se comprobará de oficio la inscripción.

Solo ANSOCIEDAD COOPERATIVA figura inscrita en el Registro de OPFH por lo que se otorga a su oferta 5 puntos y 0 puntos a la de FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.

El resumen de las puntuaciones es el siguiente para el Lote 1:

Lote 2	AN SOCIEDAD COOPERATIVA	FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.
Oferta económica	59,19	65
Criterios sociales	0	4
Criterios ambientales	10	10
Número de productos, mínimo 5 especies	0	5
Inclusión de hortalizas	0	5
Inscripción como OPFH	5	0
TOTAL	74,19	89

Habiendo obtenido la licitadora FRUTAS Y HORTALIZAS MASSANASA, S.L. la máxima puntuación en ambos Lotes procede aplicar lo dispuesto en la cláusula 2.1 de los pliegos reguladores, de acuerdo con la cual, en el caso de que un mismo proveedor presente oferta a los dos lotes, deberá indicar el orden de preferencia en la adjudicación de los lotes, ya que únicamente podrá ser adjudicatario de los dos lotes si no ha habido otros proveedores que hayan presentado oferta para ese lote.

En el Anexo I declaración responsable de ambos Lotes, FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L. ha mostrado su preferencia por la adjudicación del Lote 1, por lo que procede proponer la adjudicación de dicho Lote a la licitadora FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L., por



un importe de 116.002,68 euros (IVA EXCLUIDO) y proponer la adjudicación del Lote 2 a AN SOCIEDAD COOPERATIVA por un importe de 77.069.,21 euros (IVA EXCLUIDO).

Atendiendo a lo anterior procede:

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del Lote 1 a FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L. con CIF B96840590, y la adjudicación del Lote 2 a AN Sociedad Cooperativa, con CIF F31097280.

SEGUNDO.- REQUERIR a ambas licitadoras, para que el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifique esta propuesta de adjudicación, presente, a través de PLENA la siguiente documentación (artículo 55 de la ley Foral 2/2018 y clausula 15 de los pliegos reguladores de la contratación):

- a) La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar: las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
- b) La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.
- c) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en los pliegos.
- d) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en los pliegos.
- e) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

f) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

g) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

h) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

i) Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

j) Justificación documental de los criterios sociales en caso de que se hayan presentado y marcado que los cumplen. La justificación de los criterios sociales relativos a la conciliación se realizará mediante la aportación de una declaración jurada comprensiva de las medidas de conciliación aplicadas, su contenido, duración y la relación nominal de personas beneficiarias. Dicha declaración deberá suscribirse por el Comité de Empresa, o la representación legal de los y las trabajadoras, o en su defecto ir firmado por las personas beneficiarias de las medidas de conciliación.



k) Propuesta de programa de distribución para el curso escolar 2025-2026 que acredite el cumplimiento de las condiciones de prestación de servicio con detalle de los siguientes aspectos:

- Características del suministro de acuerdo con las condiciones de la Parte 2. Prescripciones Técnicas, punto 1 Requisitos de la distribución, del presente pliego de condiciones.
- Resumen del producto que se tiene previsto distribuir en el Programa, indicando tipo de producto, formato de presentación.
- Detalle de los equipos materiales y humanos de los que dispone para llevar a cabo el suministro.

(*) Notas:

*** Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria, certifico, con el Vº Bº del Presidente, y con la firma del resto de los asistentes.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Dña. Beatriz Bonafonte Gavari

Doña Teresa Nagore Ferrer



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

LA VOCAL

Fdo: Dña. Arantza Galdeano
Zubeldia

LA VOCAL

Fdo: Dña. Irene Morales Loró

EL VOCAL

Fdo: D. José Luis Rodríguez
Rabadán

LA VOCAL INTERVENTORA
(ausente)

Fdo: Dña. Iasone Muruzábal
Fernández